



Radicado: D 2024070000943

Fecha: 23/02/2024



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Tipo: DECRETO  
Subtipo:



DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2024070000396 del 19 de enero de 2024, en el artículo octavo, fila nro. 1, se reubicó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RENTERIA PALACIOS ANA RUBIELA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **35.893.779**, Licenciada en Biología y Química, en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química, para la Institución Educativa Rural Zapata – Sede Principal, del municipio de Necoclí, código plaza 17071, en reemplazo de Carolina Dupont Ruales identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.053.811.697, quien se nombró en periodo de prueba en otro establecimiento educativo y en consecuencia, se le concedió vacancia temporal.

En atención a que la señora **DUPONT RUALES**, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario, reubicar a la señora Rentería Palacios.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo octavo del Decreto 2024070000396 del 19 de enero de 2024, fila nro. 1, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO OCTAVO:** *Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en vacante temporal a los*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva."

NRO	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL, CARGO O ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	RENTERIA PALACIOS ANA RUBIELA	35893779	16287	CHIGORODÓ	I. E. MARIA AUXILIADORA	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BETTY PALACIOS CORDOBA CON C.C. 32288184, QUIEN RENUNCIÓ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **RENTERIA PALACIOS ANA RUBIELA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

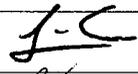
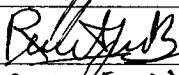
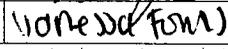
**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto 2024070000396 del 19 de enero de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		22/02/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		22-2-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		22-02-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		21/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 58

230224